



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Expediente Nº:** JGL/2019/23

**Asunto:** JGL 2019/05/30, s. extraordinaria.

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019.**

En la Villa de Candeleda, siendo las **10:15 horas** del día **30 de mayo de 2019**, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y de la Interventora del Ayuntamiento.

<b>ASISTENTES:</b>	
<b>Alcalde</b>	<b>Concejales</b>
D. E. Miguel Hernández Alcojor	D. Carlos Montesino Garro
<b>Interventora</b>	D <sup>a</sup> . María Araujo Llamas
D <sup>a</sup> . María Luisa de Lamo Guerras	D <sup>a</sup> . M Jesús Tiemblo Garro
<b>Secretario</b>	D. David García Núñez
D. Miguel Rodríguez Ramos	

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asiste d. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Dado que existe el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

#### **01.- APROBACIÓN ACTAS DE 13 Y 21 DE MAYO DE 2019**

##### **1.1. -**

El Sr. Alcalde-Presidente comienza preguntando si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación a las actas, no produciéndose ninguna, procediéndose, por tanto, a la **aprobación** por unanimidad de los presentes de las siguientes actas:

- **Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de mayo de 2019.**
- **Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de mayo de 2019.**

##### **01.02.- CORRECCIÓN ERRORES.**

Mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 3270), d. Ángel Arias Guzmán advierte del error contenido en el punto 02.04 del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

el día 13 de marzo de 2019.

Comprobado el error material contenido en la misma.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda corregir los siguientes errores, notificando el Acuerdo rectificado al interesado:

### Donde dice:

**QUINTO.** *Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.*

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	127.579,84 €	2,75%	3.508,45 €
Lic. Urbanística	127.579,84 €	0,50%	637,90 €
		<b>Total a pagar</b>	<b>4.146,35 €</b>

### Debe decir:

**QUINTO.** *Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.*

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	3.537,82 €	2,75%	97,29 €
Lic. Urbanística	3.537,82 €	0,50%	17,69 €
		<b>Total a pagar</b>	<b>114,98 €</b>

## **02.- URBANISMO.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

### **02.01.- Exptes. 1284/2018 y 131/2019**

Mediante escrito de fecha 6 febrero de 2019 (nº. entrada registro), se presenta proyecto de reparación y sustitución de cubierta en construcción agropecuaria sita en la calle Atocha nº 1, con referencia catastral 8574411UK0487S0001RZ, cuya promotora es dª. **Rosa María Morcuende Morcuende.**

Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 11 de marzo de 2019, suscrito por el Arquitecto Municipal d. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta cuyo literal es el que sigue:

*Analizada la documentación presentada, y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,*

**INFORMO:**

*Se presenta Proyecto de reparación y sustitución cubierta construcción*



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

*agropecuaria visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila del con fecha 28/01/2019.*

*El inmueble está situado en Suelo Urbano Consolidado afectado por la ordenanza nº 4 y se encuentra protegido en el catálogo de las NUM por sus características tipológicas.*

*Según el documento presentado, se pretende la reparación de la cubierta conservando la estructura de la misma y sin modificar muros portantes, volumen ni uso. El PEM asciende a 4.364,46 €.*

*Se informa favorablemente.*

### **GESTIÓN DE RESIDUOS:**

*En cuanto a lo establecido por la Ordenanza Reguladora y de la Tasa de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición publicada en el BOP nº 66 de fecha 05/04/2018: Art. 15.b) la solicitud deberá acompañarse de documento de aceptación de los RCD que se puedan generar en la obra expedido por un gestor autorizado por el organismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Según el proyecto presentado el coste previsto de la gestión de residuos asciende a 124,38 €. Art. 15.d) se deberá constituir una fianza, de modo que se asegure la correcta gestión de los RCD.*

Visto el resto de documentación que acompaña el expediente y, en especial, el documento de aceptación de RCD y justificante de la fianza para asegurar la correcta gestión de los RCD por importe de **300 €**

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a d<sup>a</sup>. **Rosa María Morcuende Morcuende**, para la realización de obras para la reparación y sustitución de cubierta en construcción agropecuaria sita en la calle Atocha nº 1 de Candeleda, con referencia catastral 8574411UK0487S0001RZ, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

- a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

- b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

**CUARTO.** Advertir a la interesada, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**QUINTO.** Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	4.364,46 €	2,75%	120,03 €
Lic. Urbanística	4.364,46 €	0,50%	21,83 €
		<b>Total a pagar</b>	<b>141,86 €</b>

**SEXTO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 02.02.- Expte. 539/2019

Mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 2951), **dª. Ana Isabel Sánchez Delgado** solicita licencia de obras menores para la construcción de una caseta de herramientas en la parcela 346 del polígono 2 del término municipal de Candeleda.

Visto el informe emitido por la Guardería Rural de fecha 20 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 3260) cuyo literal es el que sigue:

*Se solicita la construcción de una caseta de herramientas en la parcela reseñada, adaptándose a las N.U.M. en su punto 2.06.04.05.*

*Dentro de la finca no existe construcción alguna y existiendo dentro de ella mayoritariamente olivos adultos.*

En las NUM de Candeleda se recoge las condiciones edificatorias de la caseta herramental, a las que quedará condicionada la concesión de la misma:

#### 2.06.04.05.- Casetas para herramientas

**Uso:** Se podrán construir casetas destinadas exclusivamente a la guarda de los aperos de labranza, pequeño almacén o resguardo en el mal tiempo siempre que sobre la finca exista una explotación que necesite dicha construcción.

Se prohíbe totalmente la utilización de estas casetas para otros fines distintos a los mencionados,



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

tales como garajes para turismos, talleres, viviendas de fin de semana ó permanente, etc.

**Forma y dimensiones:**

Serán rectangulares o cuadradas, de una sola planta y de 3,00 metros de altura máxima.

**Superficie mínima de parcela:** 300 m<sup>2</sup>

**Edificabilidad máxima:** 35 m<sup>2</sup>

**Separaciones a linderos:** Fachada: 3'00 m

Resto: 3'00 m o adosada

**Cubiertas:** Pendiente máxima: 40 % Vuelo máximo del alero: 0'35 m.

**Materiales:**

Muros de mampostería, vista o encalada.

No se permiten las casetas de bloque de hormigón visto, ladrillo visto, chapa metálica, plásticos, fibrocemento, etc., ni de cualquier otro tipo de residuo urbano.

El material de cubrición será la teja curva cerámica (canal más cobija).

**Huecos de fachadas:**

Podrán tener una puerta de acceso de las dimensiones que se consideren necesarias y ventanas de 0'60 metros de lado para ventilación e iluminación, en la cuantía máxima de una por cada fachada.

Régimen legal:

**Estas casetas tendrán la consideración de edificaciones de carácter provisional o en precario.**

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Conceder** licencia urbanística a **d<sup>a</sup>. Ana Isabel Sánchez Delgado** para la construcción de una caseta de herramientas en la parcela 346 del polígono 2, de este municipio.

**Estas casetas tendrán la consideración de edificaciones de carácter provisional o en precario.**

La Construcción estará condicionada a lo exigido en la Normativa Urbanística de Candeleda.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 12.1](#) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

**CUARTO.** Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	18.000,00 €	2,75%	495,00 €
Lic. Urbanística	18.000,00 €	1,50%	90,00 €
		<b>Total a pagar</b>	<b>585,00 €</b>

**QUINTO.** Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 02.03.- Expte. 1332/2018 y Expte. 294/2019

Mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2019 (nº. entrada registro 1655), **d. Jesús Gómez Monforte, en representación de dª Mercedes y d. Salvador Vaquero Sánchez**, expone *no haber realizado ni se realizará la obra menor para dividir local en c/Gredos 28, por lo que solicita anulación licencia municipal importe 55,0 euros, acordada en la Junta de Gobierno Local de agosto de 2018.*

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, de fecha 24 de mayo de 2019, cuyo literal es el que sigue:

1. Se solicita la anulación de la licencia municipal por importe de 55,00 €, por no haber realizado ni se realizará la obra menor solicitada para dividir el local en Calle Gredos, 28.
2. Con número de expediente 761/2018 y registro de entrada 4992/2018 se solicitó la construcción de una pared para dividir el local comercial del inmueble de la Calle Gredos, 28.
3. Con número de expediente 860/2018 y registro de entrada nº 4419, se presenta solicitud para autorizar la segregación de una nave en la Calle Gredos 28; se trata de una planta baja, que según nos dicen en el escrito está dividida desde siempre en dos partes, y tienen entrada directa desde la calle, y además cada nave tiene su propia referencia catastral. En el informe técnico de contestación a esta solicitud se dice que: "existe una Resolución del día 26/10/2017 de la Dirección Nacional de los Registros y del Notariado, según la cual deberá acreditarse la licencia administrativa de la que resulte autorizada la segregación del local, bien de forma específica, bien por resultar autorizada la obra para la segregación en los términos expuestos anteriormente, debiendo acreditar, en otro caso, mediante certificado municipal, la procedencia de otro tipo de intervención administrativa, declaración responsable o comunicación previa". Es decir, que mediante la concesión de una licencia de obra específica que autorizase la división del local, el Notario podría proceder a realizar la segregación.
4. Esta última, es la razón de la petición de la licencia para dividir el local: poder segregar y hacer escrituras de cada una de las partes.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Visto el art. 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que es el siguiente literal:

*Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO. No acceder a lo solicitado por d<sup>a</sup> Mercedes y d. Salvador Vaquero Sánchez,** dado que la anulación se debe a una causa imputable a los sujetos pasivos.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **02.04.- Expte. 638/2019**

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 27 de mayo de 2019 cuyo literal es el que sigue:

- 1. A instancias del Teniente de Alcalde se gira visita a la Calle Zorrilla, nº 4, con el fin de apreciar los daños que están provocando las palomas.*
- 2. Acompañado de una vecina accedemos a una terraza que está enfrente del bloque de la Calle José Zorrilla nº 4, con el fin de observar los efectos de las palomas en la terraza de un piso que está cerrado y tiene un cartel para su venta. En la fotografías que se acompañan se puede observar las montañas de excrementos existentes, dado que han hecho sus nidos detrás de la máquina de aire acondicionado y del termo eléctrico. También nos dan acceso al piso de la planta primera, observando que los efectos de las palomas son mínimos, porque al parecer los duelos de la vivienda han estado no hace mucho tiempo y han limpiado.*
- 3. En la terraza que nos ha servido para ver el piso de la Calle Zorrilla nº 4, también hemos observado huevos rotos de paloma. Además, se puede apreciar como en las viviendas que están vacías, o que se ocupan en épocas de vacaciones, detrás de las máquinas del aire acondicionado, de termos eléctricos, de armarios, las palomas hacen sus nidos y lo llenan de excrementos. Varias personas nos hecho llegar su inquietud de las molestias que les están causando estos animales, y dado que anidan sin problemas, el número de palomas sube rápidamente; todo ello provoca que la situación sanitaria que se plantea no sea la más adecuada ya que sus excrementos son dañinos, además de atascos de bajantes y otros.*
- 4. Desde este Departamento de Urbanismo creemos que se podrían realizar nuevas campañas de exterminio de palomas, mediante jaulas, rapaces, etc. con el fin de controlar su población, como las realizadas tiempo atrás; contando siempre con la aprobación de los servicios veterinarios de la Junta de Castilla y León, si fuera menester.*
- 5. De todas formas, aunque el Ayuntamiento pueda realizar alguna campaña para solucionar el número de palomas, no debemos olvidar que según el RUCYL, en su art. 19, son los propietarios de los bienes inmuebles los que deben conservarlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino.*



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Localizar al propietario del inmueble descrito de los antecedentes y requerirle para que mantenga la propiedad en las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino.

**SEGUNDO.** Proceder a la realización de una nueva campaña de exterminio de palomas en cuanto se disponga de crédito para ello.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 02.05.- Expte. 639/2019

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 27 de mayo de 2019 cuyo literal es el que sigue:

1. *En Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2019 se indica a los Servicios de Urbanismo que se gire visita de inspección para estudiar el problema detectado en la fachada del edificio situado en la Calle Julio Méndez con vuelta al Camino Viejo de Poyales.*
2. *El mismo día 21/05/2019 se gira visita a dicho bloque comprobando que varias tejas de remate lateral de un faldón de la cubierta se han caído, concretamente a la altura del techo de la planta tercera; y además, el revestimiento exterior presenta agrietamientos que pueden terminar en caída del mismo.*
3. *El problema se localiza a la altura del forjado del techo de la planta tercera, y podría ser debido, por una parte, a las dilataciones producidas en el edificio, y por otra, a la calidad de la ejecución de la colocación de las tejas de remate ya que están por debajo de las tejas de la cubierta cuando una correcta colocación obliga a su colocación por encima de estas de forma que quede un remate perfecto. Sería aconsejable realizar una comprobación del estado de los materiales por si alguna pieza más se mueve o están todas recibidas correctamente. Hasta que se realice el arreglo se debería **acordonar y vallar la zona adecuadamente para que los viandantes y vehículos no corran peligro.***
4. *Según el artículo 19 del RUCYL, **los propietarios de bienes inmuebles deben conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino, ejecutando los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado.***
5. *Sobre este mismo edificio, en el año 2016, hay informes de caída de plaquetas, al lado de las tejas de ahora, y se tomó acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2016, el cual se acompaña. Sobre este último punto hemos de decir que, a fecha de hoy, no se ha hecho ninguna ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Requerir al propietario del inmueble descrito en los antecedentes para que en el plazo de **quince días** proceda a la reposición del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino, ejecutando los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones o para reponerlas si se hubieran perdido o



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

deteriorado, según las indicaciones del informe del Servicio Técnico de Urbanismo. En caso contrario, se iniciará el procedimiento previsto en la normativa urbanística en materia de órdenes de ejecución.

**SEGUNDO.** Ordenar al Servicio Municipal de Obras que proceda a acordonar y vallar la zona adecuadamente para que los viandantes y vehículos no corran peligro.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **02.06.- Expte. 464/18 y Expte. 465/18**

Visto el informe emitido por la Guardería Rural, de fecha 8 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 2972) relativo a la parcela con referencia catastral 9567105UK0496N, propiedad de **d<sup>a</sup>. María del Carmen López Guzmán**, y cuyo literal es el que sigue:

*Personado en el paraje de referencia el pasado día 3 del presente mes comprobamos como por orden de la vecina reseñada se están realizando obras que carecen de licencia municipal y que consisten en la colocación de la cubierta de un edificio que se informó por esta Guardería con fecha 03/05/2018 que también carecía de licencia de obras.*

*Se adjunta copia del informe emitido anteriormente.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERA. INSTAR** a la Alcaldía-Presidencia para que actúe de conformidad con lo establecido en el art. 342 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

### **02.07.- Expte. 523/2019**

Mediante escrito de fecha 29 de abril de 2019 (nº. entrada registro 2019-E-RE-294), d<sup>a</sup>. Alicia Rituerto Fraile, en representación de **AEROTURISMO S.L.**, solicita licencia de obra mayor para vivienda de uso turístico en la Calle Brezo s/n de Candeleda, con referencia catastral 8881003UK048850001IG.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, de fecha 24 de mayo de 2019, suscrito por el Arquitecto Municipal d. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, cuyo literal es el que sigue:

Analizado el proyecto presentado y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor, **INFORMO:**

*Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda de uso turístico visado por la Demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con fecha 17/04/2019.*

*La finca, de 488,00 m2 de superficie según catastro, se encuentra en Suelo Urbano Consolidado afectado por la ordenanza nº 5 dentro de la A.A.38 según las NUM.*

*La edificación, tiene una superficie construida de 216,15 m2, proyectándose una piscina también y el PEM asciende a 127.528,13 €.*



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

*La finca no tiene la condición de solar según el art. 22 de la Ley 7/2014 de Urbanismo de Castilla León al carecer de algunos servicios urbanos, no obstante la licencia urbanística puede autorizar la ejecución simultánea de la edificación con la actuación aislada de urbanización, con las correspondientes garantías. El proyecto incluye la pavimentación de la mitad de la calle en su frente de fachada.*

*Se informa favorablemente en las condiciones citadas.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras a **AEROTURISMO S.L.** para la edificación de vivienda de uso turístico en la Calle Brezo s/n de Candeleda, con referencia catastral 8881003UK048850001IG, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

**CUARTO.** Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción deberá solicitar licencia de primera ocupación, como requisito previo a la utilización de la construcción, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 euros, con arreglo a los artículos 115.1.c.1º y 117.1.c) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 228.b.3º, 348.4 y 352.1.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**QUINTO.** Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	127.528,13 €	2,75%	3.507,03 €
Lic. Urbanística	127.528,13 €	0,50%	637,64 €
		<b>Total a pagar</b>	<b>4.144,67 €</b>

**SEXTO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.- AUTORIZACIONES Y SOLICITUDES.**

#### **03.01.- Expte. 597/2019**

Mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 3300) **d. César Jiménez Infantes, en representación del Club de Arqueros de Oropesa y Vivetiétar Orlando de León**, expone que *con la idea de unificar dos disciplinas deportivas planteamos esta primera tirada. Con vistas a poder plantear una prueba oficial de mayor envergadura. Estableceremos todas las medidas de seguridad oportunas tanto a lo que concierne al uso de las canoas y del tiro con arco; protegiendo y delimitando donde se ubiquen las siluetas. Siendo respetuosos con el medio ambiente, por lo que solicita sea atendida esta tirada de tiro con arco y canoa solicitamos si estiman oportuno la presencia de las autoridades competentes (Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil). Zona: Paraje de Cerro Crespo. Día: 9 de junio de 2019.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO** de la realización de la prueba deportiva de canoa y tiro con arco el día 9 de junio de 2019 en el Paraje de Cerro Crespo, sin que ello le exima de solicitar las autorizaciones necesarias para la celebración del evento.

**SEGUNDO.** Dar traslado del Acuerdo a la Policía Local así como Protección Civil con el objeto de que adopten las medidas oportunas para mantener la seguridad en el desarrollo de la prueba.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **03.02.- 225/2019**

Mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2019 (nº. entrada registro 1306) **d. Félix Gómez Fraile** expone que *queriendo realizar una valla de postes de madera y alambra verde para evitar que los animales (perros, gallinas, caballos, etc...) salgan al camino común en la zona de Las Posadas. Siendo así que el año pasado nos atropellaron un animal es por lo que solicita que vayan los guardas rurales para*



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

que ellos vean lo que es y que den permiso para realizar dicha valla pagando un canon anual, la valla tendría una longitud de unos 20 metros o menos. Por eso solicito que vayan los guardas rurales a verlo.

Visto el informe emitido por la Guardería Rural de fecha 2676 (nº. entrada registro 2676) cuyo literal es el que sigue:

*Se solicita el vallado de unos 30 metros cuadrados de monte público que existe frente a la finca del solicitante para proteger este terreno de animales e impedir que los suyos salgan al camino lindero por el peligro que conlleva al pasar los vehículos por dicho camino.*

*Esta porción de terreno está casi cerrada por un seto existente y colocaría el cierre con postes de madera y alambre de maya de color verde siendo la longitud de unos 27 metros lineales.*

*Sobre este terreno existe un expediente ya que hace algunos años lo cerró sin licencia y previa denuncia de esta Guardería se le ordenó retirar.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Remitir el expediente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila para su autorización, por encontrarse el terreno dentro del MUP nº 5, sin perjuicio de aquellos otros permisos o autorizaciones que deban ser emitidos a su favor con el fin desarrollar la actividad prevista.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.03.- Expte. 581/2019**

Mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 3069) **d. Benjamín Plaza Garro** expone que en la finca con referencia catastral nº 8675504UK0487N0001GD, tiene el nº de policía 21 de Avda. Juan Pablo II, pero existen dos puertas de acceso independientes, por lo que solicita que por parte de ese Ayto. se numeren las dos entradas, para la realización de diversos trámites.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 20 de mayo de 2019, cuyo literal es el que sigue:

1. *Se recibe una petición con el fin de que el Ayuntamiento asigne el número de policía a las dos entradas de un inmueble situado en la Avenida Juan Pablo II, con la referencia catastral que se indica arriba.*
2. *En Candeleda no existe ordenanza que regule la numeración de fincas en el término municipal. Consultadas varias ordenanzas de diferentes localidades, este tema se soluciona de la siguiente forma: "quedarán sin numerar las entradas accesorias o bajos, como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entienden que tiene el mismo número que la entrada principal que le corresponde. Dichas entradas deberán usar el nombre de la vía y el número que les corresponda y en su caso, deberán añadir la denominación que corresponda, como por ejemplo: Local A, Local B, Garaje..., etc".*
3. *Por lo tanto, al ser un edificio de tipo residencial (viviendas), el número 21 debería corresponder a la entrada de las viviendas, y al bar añadirle una terminación: local, bar, etc.*



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Asignar a la vivienda el número 21 y al bar el número 21 Local.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este punto **se ausencia del debate y votación d. David García Núñez.**

### **03.04.- Expte. 151/2019**

Mediante sendos escritos de fecha 11 de febrero de 2019 (nº. entrada registro 964) y 15 de mayo de 2019, el **Club Deportivo Trail Candeleda** solicita permiso para la celebración Trail "El Guerrero de Gredos" por parte del Ayuntamiento de Candeleda y plan de viabilidad para la celebración Trail "El Guerrero de Gredos" por parte del Ayuntamiento de Candeleda.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 20 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 3256).

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Dar su conformidad al Club Deportivo Trail Candeleda a la celebración del Trail el Guerrero de Gredos el día 15 de junio de 2019 dentro de la zona urbana del término municipal, sin que ello le exima de solicitar las autorizaciones necesarias para la celebración del evento.

**SEGUNDO.** Comunicar al Club Deportivo Trail Candeleda la puesta a disposición del uso de la sala de usos múltiples, la puesta a disposición del auditorio y el gimnasio del Colegio Público Almanzor, del material y montaje del personal solicitado según el escrito presentado, sin coste adicional alguno que será sufragado exclusivamente por la asociación.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Se reincorpora a la sesión d. David García Núñez.**

### **03.05.- EXHIBICIÓN TALLER GIMNASIA RÍTMICA.**

Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 3217), **d<sup>a</sup>. Mayte Álvarez y d<sup>a</sup>. Patricia Gil, en representación del AMPA-Gimnasia Rítmica**, exponen que *estando realizando un taller de gimnasia rítmica se quiere realizar una exhibición con las niñas de este taller para ensayos y exhibición final, a la cual invitamos a los representantes de este Ayuntamiento, por la ilusión que tienen las niñas, por mostrar lo que han aprendido, por lo que solicitan nos concedan la pista del Centro de Tabaco (polideportiva) para los días:*

*Jueves 6: de 5 a 8 de la tarde*

*Jueves 13: de 5 a 8 de la tarde*

*Sábado 15: de 4 a 10 de la tarde*



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado por d<sup>a</sup>. Mayte Álvarez y d<sup>a</sup>. Patricia Gil, en representación del AMPA-Gimnasia Rítmica, según consta en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a las interesadas, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.06. -**

Mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2019 (n<sup>o</sup>. entrada registro 3350), **d<sup>a</sup>. Pilar Valbuena López, en representación del Colegio Público Almanzor,** expone que *el lunes 20 de mayo a las 8:50 horas Julián Montesino González (conserje) encontró en el suelo del patio norte (palmeras) un ladrillo que se había caído de la cornisa del tejado por culpa de las palomas y, además, en las aulas que se encuentran encima de secretaría caen excrementos de palomas porque entran en el sobrado del tejado por los agujeros que hay en la cornisa. El enjambre de abejas que se encuentra en el interior de la cámara de la pared exterior de las aulas A-10 y B-10 continúa estando activo a pesar de la intervención realizada por el personal del Ayuntamiento la última semana de marzo, por lo que solicita que debido a la posible gravedad del asunto ya que un ladrillo le puede caer a algún niño o cualquier persona, revisen con una grúa todas las cornisas del colegio y tapen los agujeros para que no puedan entrar las palomas al sobrado. También solicito que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para quitar el enjambre porque en el centro hay niños alérgicos a las abejas.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Dar traslado del escrito a los Servicios Municipales de Obras para que adopten las medidas oportunas con el fin de solventar las deficiencias descritas.

### **03.07.- Expte. 496/2019**

Visto el escrito presentado por **d. Adolfo Vaquero Jiménez,** de fecha 29 de abril 2019 (n<sup>o</sup>. registro 2774) donde solicita licencia municipal para la tenencia de un perro potencialmente peligroso, de acuerdo con el artículo 21.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, donde se procedía a la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

Visto el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

Visto que el interesado ha presentado la siguiente documentación:

- 1.- Cartilla de Identificación Canina.
- 2.- Seguro de Responsabilidad patrimonial. Abono importe.
- 3.- Documento Nacional de Identidad.
- 4.- Certificado de Aptitud física y psicológica para la tenencia de este tipo de animal.
- 5.- Certificado del Registro Central de Penados de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Entender que la Junta de Gobierno Local es competente en la materia en virtud de los artículos de la normativa indicada y por delegación de Alcaldía mediante resolución de 22 de junio de 2015.

**SEGUNDO. Conceder** licencia que autoriza a **d. Adolfo Vaquero Jiménez** a la tenencia de **un perro potencialmente peligroso, nombre El Doradostaff Tomoe**, Microchip nº **941000022386903**, suscrito seguro de responsabilidad civil, que abarca las responsabilidades que pudiera generar el animal que se hallen bajo su custodia, siendo único responsable en caso opuesto de los daños que generen dichos animales bajo su guarda.

**TERCERO.** La licencia tendrá un período de **cinco años** a contar desde la fecha de recogida de la misma por parte del interesado.

No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular o tenedor deje de cumplir cualquiera de los requisitos que figuran a continuación:

**a)** No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

**b)** Aptitud física y psicológica para la tenencia de este tipo de animal.

**c)** Carecer de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.08.-**

Mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 2019-E-RE-357), d. Isidoro Marbán Fernández, en representación de **FCC AQUALIA S.A.**, expone el siguiente literal: *El objeto del presenta escrito es pedir autorización al Ayuntamiento de Candeleda, para cerrar la oficina un día por semana debido a la gran carga de trabajo administrativo. Esto es debido a que se están actualizando el sistema de cambios de contadores, lo que supone que en el año 2019 se cambiaran un mínimo de 396 contadores. Así mismo indicamos que este día permaneceremos en la oficina para cualquier emergencia. Le ruego que valoren esta solicitud hasta completar este periodo.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDA:**

**PRIMERO. No acceder a lo solicitado** por FCC AQUALIA S.A., dado que el abastecimiento de agua potable a domicilio es un servicio público y uno de los criterios de adjudicación del contrato era relativo a la atención al público.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a la interesada, en los términos previstos



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.09.- CAMPAÑA ACNUR.**

Mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 2019-E-RE-377), d. Isidoro Marbán Fernández, en representación de **FCC AQUALIA S.A.**, expone el siguiente literal: *Por medio de la presente, le informamos que a partir de la facturación del 2º Semestre de 2019, se va a incluir la imagen de ACNUR en la factura de acuerdo al convenio firmado con esta organización y que permitirá a cada cliente donar 1,20 € de forma voluntaria. Si por parte de esta corporación Local existe algún inconveniente en aplicar esta publicidad de marketing, ruego nos lo hagan saber lo antes posible, ya que la campaña ya está en marcha.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar favorablemente la campaña de ACNUR en la factura del servicio de aguas.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a la interesada, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.10. -**

Mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 2993), **d. Álvaro Montesino González** expone que *quiero organizar un torneo de pádel y pido que me cedan las pistas del Centro de Tabaco, por lo que solicita que se me cedan las pistas de pádel del Centro de Tabaco los días 28, 29 y 30 de junio.*

Vista la Ordenanza Fiscal nº. 27 de este municipio, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones del campo de golf el Manchón en Candeleda y pistas de pádel del centro de tabaco y del campo de golf.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado por d. Álvaro Montesino González y trasladar al interesado que de acuerdo con el artículo 4.7 de la citada Ordenanza, el precio público por la utilización de las pistas de pádel del Centro de Tabaco es el siguiente:

- Por espacio de 1 hora con alumbrado.....8,00€
- Media hora adicional.....5,00€
- Por espacio de 1 hora sin alumbrado.....6,00€
- Media hora adicional.....4,00€

Sólo se le tarificarán las horas en que las pistas están abiertas al público.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **04.- COMUNICACIONES.**

---



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

### **04.01.- Expte. 17/2019**

Mediante escrito de fecha 8 de enero de 2019 (nº. entrada registro 162), **Funerarias Hnos. Agüero, S.L.** presenta comunicación previa de inicio de actividad comercial para el ejercicio de la actividad de oficina para venta de servicios funerarios (coronas, ramos, féretros, tramitación documentos) que se desarrollará en la c/ Ruiseñor, nº. 2-local D, con entrada por avda. Aviación Española s/n, con referencia catastral 8976005UK0487N0024WU, y una superficie de 64´77 metros cuadrados y una potencia eléctrica de 3´4 kw.

La Junta de Gobierno Local TOMA CONOCIMIENTO.

### **04.02.- OFICINA DE TURISMO.**

Mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 2882), **d<sup>a</sup>. Marta Quílez Muñoz** expone que *la oficina de turismo no ofrece un servicio de atención al público eficiente. Las fechas del puente de mayo, e incluso los festivos y fines de semana no es atendido el servicio. Es importantísimo para cualquier municipio, sobre todo Candeleda, con la riqueza cultural y natural que posee, que cuente con atención al turismo, por lo que solicita que se amplíen los horarios de atención al público, inclusive los fines de semana.*

La Junta de Gobierno Local agradece la sugerencia de d<sup>a</sup>. Marta Quílez Muñoz y la tendrá en cuenta en el momento de reorganización del área de turismo.

### **05.- CONTRATOS.**

#### **05.01.- Expte. 233/2019**

Visto que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público: parque La Barranca.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para la instalación de un quiosco de helados durante los meses de verano como viene siendo tradicional.

El bien se destinará a la instalación de un quiosco de helados.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
Informe de Secretaria	27/02/2019
Informe de Intervención	06/03/2019
Pliego de cláusulas administrativas	01/03/2019
Aprobación del expediente	13/03/2019
Anuncio de Información Pública	22/03/2019
Anuncio de licitación	22/03/2019
Acta de la mesa de contratación y propuesta de adjudicación	10/04/2019
Requerimiento al licitador	12/04/2019
Renuncia propuesto como adjudicatario	17/04/2019
Requerimiento al licitador	24/04/2019
Documentación propuesto como adjudicatario	14/05/2019

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adjudicar la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para la instalación de un quiosco de helados en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a **D. Alberto José Ramos Balza**, por un canon mensual de 166 euros al mes, desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO.** Aceptar la renuncia formulada por d. Felipe Arroyo Flores, primer propuesto como adjudicatario, mediante escrito de fecha 17 de abril de 2019 (nº. entrada registro 2612).

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores.

**QUINTO.** Notificar a D. Alberto Ramos Balza, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**SEXTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **06.- HACIENDA.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

#### **06.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

**06.01.01.-** Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 23** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **56.346,70 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto: La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

#### **06.02.- GASTOS:**

**06.02.01.-** Se aprueba las **horas extraordinarias** realizadas por distintos efectivos de la Policía Municipal por necesidades del servicio, según la siguiente relación:

AGENTE 1609.....	353,60 €
AGENTE 1613.....	494,70 €
AGENTE 1976.....	1.230,80€
AGENTE 1979.....	1.230,80€

**06.02.02.-** Se aprueba la relación de **horas extraordinarias** realizadas por los



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

siguientes trabajadores por necesidades del servicio, según la siguiente relación:

-D <sup>a</sup> . María Jesús Pérez Suárez .....	714€
-D. Jaime Guzmán Redondo .....	1.200€
-D. Jose Luis Morcuende Delgado .....	1.200€
-D. Carlos Serrano Marcos .....	76€
-D <sup>a</sup> . Dolores Blázquez Garro.....	346,45€

**06.02.03.-** Por error de transcripción en la JGL 13/03/2019 en la relación a la autorización y disposición del gasto a nombre de **Producciones Musicales-SYM Music** "Orquesta Maremágnun". Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el voto favorable de todos los miembros presente, la Junta de Gobierno Local acuerda corregir los siguientes errores:

**Donde dice:**

Se autoriza y dispone el gasto de los terceros y por los conceptos e importes que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORT E
Producciones Musicales-Sym Music	Orquesta Maremagnun15/09/2019	9.075€

**Debe decir:**

Se autoriza y dispone el gasto de los terceros y por los conceptos e importes que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORT E
Five Music Entertainment S.L.U	Orquesta Maremagnun15/09/2019	9.075€

**06.02.04.-** Se aprueba la documentación presentada por el concejal **D. Carlos Montesino Garro** donde se justifica el pago de **805,86€** realizado para el alquiler de un mes de una furgoneta para el servicio de obras y que consiste en una factura de **Europcar IB S.A.** por importe de 805,86€ factura 100619397235, estando pendiente de justificar el importe de 300€ correspondiente a la fianza.

**06.02.05.-** Vista la notificación emitida por la **Delegación Ávila Gestión Tributaria**, donde se requiere se abone el importe correspondiente al recargo por presentar liquidación de IRPF fuera de plazo correspondiente al **Exp. 2019RSC04700055NG** por importe de **10,15€**, la Junta de Gobierno acordó una vez comprobado el expediente, abonar dicho importe.

**06.03.- INGRESOS:**

**06.03.01.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Guitarra El Raso** mes



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo por importe de **431€.**

**06.03.02.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Pádel** mes de Abril y Mayo por importe de **660€.**

**06.03.03.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Pintura** mes de Abril y Mayo por importe de **675€.**

**06.03.04.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Pilates El Raso** mes de Mayo por importe de **170€.**

**06.03.05.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Golf** según relación:

MES	IMPORTE
ENERO	8.148,87 €
FEBRERO	8.202,31 €
MARZO	8.741,18 €
ABRIL	8.298,64 €
MAYO	9.326,98 €

**06.03.06.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Yoga El Raso** mes de Mayo por importe de **90€.**

**06.03.07.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Zumba** mes de Mayo por importe de **480€.**

**06.03.08.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Taller de la Experiencia** mes de Mayo por importe de **360€.**

**06.03.09.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Yoga** mes de mayo por importe de **405€.**

**06.03.10.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Guardería** mes de Mayo por importe de **7.653€.**

**06.03.11.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la **Escuela de Música** 3º Trimestre 2018/2019 por importe de **9.975,32€.**

**06.03.12.-** Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**06.03.13.**-Una informe del Municipal sobre de

prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. FELIPE GUZMAN MORCUENDE	250€
D. EMILIO INFANTES CORDOBA	250€
D. MARINO HERNÁNDE NUÑEZ	250€
D <sup>a</sup> . CONCEPCIÓN TERCERO <del>HERNANDEZ</del>	250€
D <sup>a</sup> . MARGARITA IRAZAZO LISBONA	250€
D <sup>a</sup> . LAURA GUZMAN JARA	250€
D. SEVERIANO RIVERA SANCHEZ	250€
D. PEDRO TRAMPAL GARCÍA	250€

vez emitido Encargado los **Servicios Cementerio**

Sujeto Pasivo	Importe
D <sup>a</sup> . CONCEPCIÓN TERCERO <del>HERNANDEZ</del>	252€
D. FELIPE GUZMAN MORCUENDE	588€
D. EMILIO INFANTE CORDOBA	210€
D. MARINO HERNANDEZ NUÑEZ	1.305 €
D. SEVERIANO RIVERA SANCHEZ	588€
D. JUAN GRADO DOMINGUEZ	504€
D <sup>a</sup> . LAURA GUZMAN JARA	1.305 €

**06.03.14.**-Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. Laura Rosillo Carretero**, con nº 2793/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en clases de Zumba, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/05/2019.

**06.03.15.**-Una vez expuesto al público los padrones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2019**, la Junta de Gobierno acuerda aprobar y reconocer el derecho de los mismos según el siguiente detalle:

- Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.....  
1.482.239,77 €
- Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.....  
147.472,05 €
- Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales...  
25.193,55 €

**06.03.16.**- Vista la notificación emitida por el **Servicio Público de Empleo de Castilla y León** en relación a cancelación parcial del expediente **ELEX/18/AV/0063** por importe de **331,97€**, una vez comprobado el expediente, la



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Junta de Gobierno acuerda aceptar el importe cancelado por ajustarse a lo justificado, así como reconocer el derecho por importe de **3.936,28€** correspondiente al resto no reconocido en 2018.

**06.03.17.-** Vista la notificación emitida por el **Servicio Público de Empleo de Castilla y León** en relación a cancelación parcial del expediente **PEA/18/AV/0007** por importe de **39,54€** una vez comprobado el expediente, la Junta de Gobierno acuerda aceptar y reconocer el derecho por importe de **31.227,31€**.

**06.03.18.-** Vista la notificación emitida por el **Servicio Público de Empleo Estatal** en relación al reintegro parcial de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 del expediente **05047184D01** por importe de **134,40€**, la Junta de Gobierno acordó una vez comprobado el expediente, reintegrar dicho importe.

**06.03.19.-** Vista la notificación emitida por el **Servicio Público de Empleo de Castilla y León** en relación a cancelación parcial del expediente **EXCYL/18/AV/0004** por importe de **1.301,94€**, una vez comprobado el expediente, la Junta de Gobierno acuerda aceptar el importe cancelado por ajustarse a lo justificado, así como reconocer el derecho por importe de **3.698,06€** correspondiente al resto no reconocido en 2018.

**06.03.20.-** Vista la solicitud de devolución de garantía de la empresa **Hidroeléctrica Virgen de Chilla S.L** por un importe de **1.500€** constituida como consecuencia de la ejecución de obra construcción de "Línea eléctrica de baja tensión calle Castro Celta, Las Flores, Plaza San Juan XXIII de El Raso" y visto el informe del arquitecto donde se acredita que las obras se mantienen en buen estado, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

**06.03.21.-** Vista la solicitud de devolución de garantía de la empresa **Hidroeléctrica Virgen de Chilla S.L** por un importe de **1.600€** constituida como consecuencia de la ejecución de obra construcción de "Línea eléctrica de baja tensión zona CT Fariñas y CT Zorrilla" y visto el informe del arquitecto donde se acredita que las obras se mantienen en buen estado, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

### **06.04.- OTROS ASUNTOS**

No hay.

### **07.- OTROS ASUNTOS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 12:52 horas**, de lo que como **secretario** doy fe.

**ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO.**

---



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. E. MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR.**

### ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Código Relación: 23 Descripción: J.GOBIERNO 30/05/2019

Reg	Fec. Reg.	Nº Factura	Fec. Fac.	Dni/Cif	Razón Social	Área	Importe	I.V.A	Dctos.	VB
684	25/04/2019	527	16/04/2019	No figura por L.O.P.D	COPLESUR GREDOS SL		1.364,88	0,00	0,00	
<b>Concepto:</b> TRABAJOS VARIOS CENTRO TABACO, CAMINO NOGALES, GUA RDERIA							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 1.364,88		
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.										
<b>Partidas Presupuestarias</b>										
			340	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES				1.364,88	
727	07/05/2019	03	04/05/2019	No figura por L.O.P.D	ROSALIA ROYO HERNANDEZ		1.760,00	0,00	0,00	
<b>Concepto:</b> CONCIERTO MULTICULTURAL NIÑOS FERIA AGROGANADERA							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 1.760,00		
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.										
<b>Partidas Presupuestarias</b>										
			330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				1.760,00	
769	13/05/2019	A/10	09/05/2019	No figura por L.O.P.D	JAVIER ROSILLO GARBIN		907,50	0,00	112,50	
<b>Concepto:</b> SUMINISTROS RECURSOS MATERIALES AUDIO COCIERTO ROS ALIA MOWGLI							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 795,00		
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.										
<b>Partidas Presupuestarias</b>										
			338	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				907,50	
783	15/05/2019	1432	15/05/2019	No figura por L.O.P.D	LA PASTORA DE GREDOS S.		777,00	0,00	0,00	
<b>Concepto:</b> MENUS TITIRIMUNDI							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 777,00		
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.										
<b>Partidas Presupuestarias</b>										
			330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				777,00	
796	16/05/2019	A/12	15/05/2019	No figura por L.O.P.D	JAVIER ROSILLO GARBIN		2.420,00	0,00	300,00	
<b>Concepto:</b> SUMINISTROS RECURSOS MATERIALES DE AUDIO CARRERA D H EL RASO							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 2.120,00		



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Domiciliación bancaria : No figura por L.O.P.D.									
<b>Partidas Presupuestarias</b>									
				340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			2.420,00
806	16/05/2019	7	15/05/2019	No figura por L.O.P.D		JOSE ANTONIO SANCHEZ SALINAS	8.306,64	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> ESTRUCTURA METALICA TEJADO MAJADAS CABRAS							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 8.306,64	
Domiciliación bancaria : No figura por L.O.P.D.									
<b>Partidas Presupuestarias</b>									
				410	63227	ARREGLO MAJADAS 2016			8.306,64
817	21/05/2019	CD0000853/886	15/05/2019	No figura por L.O.P.D		GRUPO ITEVELESA SL	97,38	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> ITV PROTECCION CIVIL Y ELECTRICISTA							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 97,38	
Domiciliación bancaria : No figura por L.O.P.D.									
<b>Partidas Presupuestarias</b>									
				135	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE			48,69
				165	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE			48,69
819	23/05/2019	203	17/05/2019	No figura por L.O.P.D		W.R. BERKLEY EUROPE AG	201,69	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> SEGRUO RC OPEN ESPAÑA EL RASO							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 201,69	
Domiciliación bancaria : No figura por L.O.P.D.									
<b>Partidas Presupuestarias</b>									
				340	224	PRIMAS DE SEGUROS			201,69
820	23/05/2019	2019-2	21/05/2019	No figura por L.O.P.D		PAULA CASADO MANGUERO	337,51	0,00	23,63
<b>Concepto:</b> PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO TALLER FORMATIVOS							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 313,88	
Domiciliación bancaria : No figura por L.O.P.D.									
<b>Partidas Presupuestarias</b>									
				231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			337,51
821	23/05/2019	19	17/05/2019	No figura por L.O.P.D		AMBUAVILA SERVICIO DE AMBULANCIA	3.500,00	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> COBERTURA PREVENTIVA DESCENSO OPEN DH EL RASO							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 3.500,00	
Domiciliación bancaria : No figura por L.O.P.D.									
<b>Partidas Presupuestarias</b>									
				340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			3.500,00
822	19/05/2019	075/082/081	16/05/2019	No figura por L.O.P.D		RAQUEL HERRERO ALVEROLA	549,22	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> DESFIBRILADORES GUARDERIA, CAMPO GOLF Y PROTECCION CIVIL							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 549,22	
Domiciliación bancaria : No figura por L.O.P.D.									
<b>Partidas Presupuestarias</b>									



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

		135	22199	OTROS SUMINISTROS				287,86
		3421	22199	OTROS SUMINISTROS				261,36
823	23/05/2019	175	22/05/2019	No figura por L.O.P.D	JESUS DELGADO MORCUENDE	170,00	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> SUMINISTROS VARIOS CAMPO DE GOLF						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 170,00	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		3421	22199	OTROS SUMINISTROS				170,00
825	20/05/2019	30/31/32/33	20/05/2019	No figura por L.O.P.D	JUAN CARLOS SALINAS ALCOCER	4.253,58	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> TRABAJOS VARIOS DEPORTES, OPEN ESPAÑA, EXPOSICION F OTOGRAFIA, VISITAS GUIADAS Y MUSEO EL RASO						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 4.253,58	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				1.716,98
		330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				2.536,60
827	23/05/2019	38	11/05/2019	No figura por L.O.P.D	MESON JARA SL	86,20	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> CENA JUECES						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 86,20	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				86,20
828	21/05/2019	1900031	20/05/2019	No figura por L.O.P.D	RETROEX D.J. SL	629,20	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> HORAS SERVICIOS CAMION OPEN ESPAÑA EL RASO						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 629,20	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS				629,20
829	22/05/2019	116/117	22/05/2019	No figura por L.O.P.D	YAISPER MULTISERVICIOS, SL	181,50	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> REVISION Y CAMBIO SISTEMA CALEFACCION MAQUINA TANA TORIO Y AUDITORIO						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 181,50	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		3332	22199	OTROS SUMINISTROS				90,75
		1642	22199	OTROS SUMINISTROS				90,75
830	21/05/2019	0532	17/05/2019	No figura por L.O.P.D	DELTACINCO LINEA VERDE, S.L	288,60	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> FILTROS Y COJINETE						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 288,60	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		3421	22199	OTROS SUMINISTROS				288,60



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

832	21/05/2019	253	21/05/2019	No figura por L.O.P.D	MARTIN FAYFOQUE SL	393,25	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> SERVICIO OPEN ESPAÑA EL RASO <b>Operación :</b> ADO <b>Imp. Líquido:</b> 393,25								
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		340	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS			393,25
833	21/05/2019	194	16/05/2019	No figura por L.O.P.D	DEMETRIO MESA MORCUENDE	330,00	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> CENTRO FLORAL FUNERAL JESUS MARTIN Y AMADOR <b>Operación :</b> ADO <b>Imp. Líquido:</b> 330,00								
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		912	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			330,00
834	21/05/2019	153	09/05/2019	No figura por L.O.P.D	JESUS DELGADO MORCUENDE	581,30	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> SUMINISTROS Y ARREGLO MAQUINARIA JARDINERIA <b>Operación :</b> ADO <b>Imp. Líquido:</b> 581,30								
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		171	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE			581,30
836	21/05/2019	19/4	14/05/2019	No figura por L.O.P.D	TWINNER DEPORTES ARENAS SL	100,01	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> VALE ALIDA SALINAS <b>Operación :</b> ADO <b>Imp. Líquido:</b> 100,01								
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		920	22199		OTROS SUMINISTROS			100,01
838	20/05/2019	HF/0222	10/05/2019	No figura por L.O.P.D	Ma. CRISTINA HERRERO NOVILLO	120,00	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> ALOJAMIENTO <b>Operación :</b> ADO <b>Imp. Líquido:</b> 120,00								
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		340	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS			120,00
839	20/05/2019	1144	09/05/2019	No figura por L.O.P.D	ESTHER NIETO MONFORTE	30,00	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> AGUA <b>Operación :</b> ADO <b>Imp. Líquido:</b> 30,00								
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
		920	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS			30,00



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

840	20/05/2019	A/46	20/03/2019	No figura por L.O.P.D	MOISES ESCLAPEZ MORELL	616,97	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> PALMAS PARA EL DOMINGO DE RAMOS						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 616,97	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
			330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			616,97
841	20/05/2019	19010/19011	18/05/2019	No figura por L.O.P.D	PROMOEXPO, SL	100,00	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> VALES CARNAVAL Y RAUL CEPEDA COLLADO						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 100,00	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
			338	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			50,00
			920	22199	OTROS SUMINISTROS			50,00
842	20/05/2019	1	04/03/2019	No figura por L.O.P.D	Ma. DEL PILAR PRIETO SUAREZ	52,20	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> CONSUMICIONES JURADO CARNAVAL 2019						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 52,20	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
			338	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			52,20
843	20/05/2019	3	20/05/2019	No figura por L.O.P.D	ARIEL GARCIA NUÑEZ	617,10	0,00	76,50
<b>Concepto:</b> VIDEO CARNAVAL 2019, FOTO FERIA AGROGANADERA, FOTO S DH EL RASO, CARTEL HERMANAMIENTO						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 540,60	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
			338	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			350,90
			340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			145,20
			920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			121,00
845	29/05/2019	361162772	24/05/2019	No figura por L.O.P.D	ALLIANZ	1.655,57	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> SEGURO COCHE POLICIA LOCAL						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 1.655,57	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
			132	224	PRIMAS DE SEGUROS			1.655,57
849	28/05/2019	8000723	17/05/2019	No figura por L.O.P.D	RECICLA PRODUC. Y SERV. LIMPIEZAS VERDES	221,42	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> DETERGENTE AMONIACAL						<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 221,42	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
			920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			221,42
850	28/05/2019	282	22/05/2019	No figura por L.O.P.D	PROGRAMACION LIEBRE S.L	60,50	0,00	0,00



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

<b>Concepto:</b> GESTION PADRON HABITANTES				<b>Operación :</b> ADO		<b>Imp. Líquido:</b> 60,50		
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
	920	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			60,50		
851	28/05/2019	04/19	27/05/2019	No figura por L.O.P.D.	LUCIO MARTIN DE BLAS SANCHEZ	2.420,00	0,00	380,00
<b>Concepto:</b> ALQUILER LOCAL C/ JOSE ZORRILLA				<b>Operación :</b> ADO		<b>Imp. Líquido:</b> 2.040,00		
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
	150	202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONE			2.420,00		
852	24/05/2019	26/2019	24/05/2019	No figura por L.O.P.D.	JESUS ROMAN SERRANO	968,00	0,00	120,00
<b>Concepto:</b> REDACCION ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO MODIFICACION DE LAS NUM CANDELEDA LA TENERIA				<b>Operación :</b> ADO		<b>Imp. Líquido:</b> 848,00		
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
	920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			968,00		
853	24/05/2019	76/2019	27/03/2019	No figura por L.O.P.D.	ALMACENES COE	786,50	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> SERVICIO REALIZADO CANDELEDA-GUISANDO 23/03/19				<b>Operación :</b> ADO		<b>Imp. Líquido:</b> 786,50		
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
	330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			786,50		
854	24/05/2019	11	21/05/2019	No figura por L.O.P.D.	PORFIRIO REGUERO JIMENEZ	1.391,50	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> VIAJES CAMION Y HORAS TRABAJO				<b>Operación :</b> ADO		<b>Imp. Líquido:</b> 1.391,50		
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
	340	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES			1.391,50		
855	24/05/2019	3	24/05/2019	No figura por L.O.P.D.	TERESA SOLDEVILA ROSELL	108,90	0,00	13,50
<b>Concepto:</b> BANDEJA CERAMICA				<b>Operación :</b> ADO		<b>Imp. Líquido:</b> 95,40		
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								
<b>Partidas Presupuestarias</b>								
	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			108,90		
856	24/05/2019	00021	20/05/2019	No figura por L.O.P.D.	MUTUA GENERAL DE CATALUNYA	79,36	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> COMPLEMENTO AL OPEN DE ESPAÑA DH EL RASO				<b>Operación :</b> ADO		<b>Imp. Líquido:</b> 79,36		
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.								



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

<b>Partidas Presupuestarias</b>									
				340	224	PRIMAS DE SEGUROS			79,36
857	24/05/2019	VFP30261003	21/05/2019	No figura por L.O.P.D.		DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.	4.012,49	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> DRAGER, SOPORTE Y LAMPARA DRAGER							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 4.012,49	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.									
<b>Partidas Presupuestarias</b>									
				136	22199	OTROS SUMINISTROS			4.012,49
858	29/05/2019	MAYO	29/05/2019	No figura por L.O.P.D.		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	440,86	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> CORRESPONDENCIA DEL 6 AL 28 DE MAYO							<b>Operación :</b> ADO	<b>Imp. Líquido:</b> 440,86	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.									
<b>Partidas Presupuestarias</b>									
				920	22201	POSTALES			365,71
				920	22206	SUM. POSTALES JUZGADO			75,15
861	30/05/2019	11	27/05/2019	No figura por L.O.P.D.		ASTIBOT INGENIERIA INFORMATICA ROBOTICA	16.456,00	0,00	0,00
<b>Concepto:</b> PROGRAMACION WEB ORNITOLOGICA							<b>Operación :</b> O	<b>Imp. Líquido:</b> 16.456,00	
<b>Domiciliación bancaria :</b> No figura por L.O.P.D.									
<b>Partidas Presupuestarias</b>									
				432	641030	PAGINA WEB			16.456,00
<b>Total Relación...</b>									
		<b>Imp. Presupuesto:</b> 57.372,83		<b>I.V.A:</b> 0,00		<b>Dctos:</b> 1.026,13		<b>Imp. Líquido:</b> 56.346,70	